



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO: VERBAL - DIVISORIO
DEMANDANTE: FEDERICO ALFONSO PEREZ SANCHEZ
DEMANDADO: DORA ALICIA DOMINGUEZ ESCAMILLA
RADICACIÓN No. 200013103005-2021-00245-00
Decisión: ACEPTA DESISTIMIENTO RECURSO**

Visto el memorial que antecede, allegado por la Dra. MATILDE MARIA DELUQUEZ DIAZ, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 316 del C.G.P, se acepta el desistimiento efectuado por la parte demandante al recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto en contra del auto de fecha 23 de noviembre de 2021, por medio del cual se rechaza la demanda, por no haber sido subsanada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

JOSEC

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f8b539b45fd0de13127ee2a32b80d4226c3a2124cf1b7eed2b611cb9a039f4f

Documento generado en 16/05/2022 03:06:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**